REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE FAMILIA

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA I INSTANCIA
Accionantes	OSCAR EDUARDO VERNAZA MARTINEZ
Accionado	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE CALI
Radicación	76-001-22-10-000-2023-00144-00
Asunto	ADMITE

ACCIÓN DE TUTELA

Teniendo en cuenta que el escrito contentivo de la presente acción de tutela cuyo conocimiento correspondió a este Despacho, reúne los requisitos mínimos formales exigidos para la tramitación de la presente acción, se procederá a su admisión.

Por el interés que les asiste en las resultas del proceso, así como en el eventual caso de ser llamados a satisfacer la pretensión que se persigue, se ordenará la vinculación de las personas que en la parte resolutiva se mencionarán y se harán otros ordenamientos necesarios.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado de la **SALA UNITARIA DE FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI,**

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR en primera instancia, la acción de tutela presentada por **OSCAR EDUARDO VERNAZA MARTINEZ** en contra del **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.**

SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE mediante la Secretaría de la Sala de Familia y **CÓRRASE TRASLADO** a los accionados, suministrándole copia del respectivo libelo, para que en el término perentorio de **DOS (02) DÍAS**, contados a partir del momento de su notificación y por el medio más eficaz, entreguen respuesta con pronunciamiento expreso sobre cuestionamientos expuestos en el escrito de tutela, particularmente sobre la publicación en la página web de la Rama Judicial del proceso ejecutivo de alimentos adelantado en contra del accionante. Además, **SE REQUIERE** al Juzgado Octavo de Familia de Oralidad de Cali para que remita copia íntegra del expediente digital proceso ejecutivo de alimentos de radicado No. 760013110082022-00092- 00.

Se advierte que la falta de contestación hará presumir como ciertos los hechos en que se sustenta la acción de tutela.

TERCERO. – VINCULAR al **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL** del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para que en el término de **DOS (02) DÍAS** siguientes a

la notificación de la presente se pronuncien en lo que consideren pertinente dentro de la presente acción de tutela. Para efectos de su notificación **ORDÉNESE** que se realicen mediante la Secretaría de la Sala de Familia

CUARTO. – TÉNGANSE como pruebas en su valor legal los documentos aportados junto con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKLIN TORRES CABRERA
Magistrado